

- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Importe: 13.461,30 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de El Rompido.
Importe: 6.867,00 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 37.008,00 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Importe: 6.315,00 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Alájar.
Importe: 18.721,52 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 25.500,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Aracena.
Importe: 21.950,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Beas.
Importe: 25.300,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Berrocal.
Importe: 5.426,40 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Calañas.
Importe: 9.200,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 12.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 12.000 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.
Importe: 6.010,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Importe: 6.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Importe: 1.202,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Importe: 3.395,72 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

- Asociación de Padres de Alumnos «Horizontes» del Colegio Sagrada Familia.
Importe: 47.637,01 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Asociación Protectora de Deficientes Sensoriales de Huelva (ASPRODES).
Importe: 25.550,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Cruz Roja Española.
Importe: 30.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Huelva, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (BOJA núm. 134, de 16.11.2002).

Advertido error en la fecha de la Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el título de la citada Orden, en la página 22.582 donde dice: «25», debe decir: «31».
- La fecha de la citada Orden que aparece en la página 22.583, debe decir: «31».

Sevilla, 8 de enero de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes del Patrimonio Histórico que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada el día 14 de noviembre de 2002, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 424:

Autor: Federico García Lorca.

Título: Dibujo para el Tabernáculo.

Dimensiones: 21,5 x 14,7 cm.

Técnica: Dibujo a tinta sobre papel.

Precio de remate: 6.000 euros.

Lote 425:

Autor: Benjamín Palencia.

Título: Figura, 1934.

Dimensiones: 29 x 20,5 cm.

Técnica: Dibujo a tinta sobre papel.

Precio remate: 1.320 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal José Celestino Mutis de Cádiz y de tres sucursales de la misma en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «José Celestino Mutis» de Cádiz y de las sucursales de El Palillero, La Viña y Extramuros, en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con

instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y sus sucursales forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y sus sucursales, antes citadas, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cádiz, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca pública municipal y sus sucursales cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cádiz, como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se concede el premio bienal Manuel de Falla, correspondiente al año 2002, a don José Martín Recuerda.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 25 de septiembre de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 24 de octubre), fue convocado para el año 2002 el premio bienal «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de octubre de 2002 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» al dramaturgo don José Martín Recuerda, al estimar que con su obra y vida se hace merecedor de tal galardón y por considerar que es un reconocido hombre de teatro dentro y fuera de nuestras fronteras, cuya dilatada trayectoria en el campo de la creación dramática y su amplia producción, caracterizada por la valentía innovadora y el compromiso político-social, constituyen una aportación de indudable valor para la cultura de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo